

**INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NIC**

Vigencia

Compromiso presupuestal No.

Fecha de aprobación

Fecha de expedición

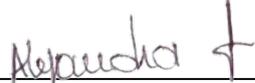
Beneficiario

**Descripción**

**Actualización del Software ACADEMICO -sistema de información académico-PLAN DE COMPRAS N.2**

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$2,969,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

<b>Rubro</b>	01914011610500102667102212020200801	<b>37</b>	Remuneración servicios técnicos	\$	2,969,000
<b>Disponibilidad Nro.</b>		5		\$	2,969,000
31030150C	SERVICIOS TECNICOS			Valor(\$)	2,969,000
			<b>Total compromiso</b>	\$	<b>2,969,000</b>
			<b>Total cancelaciones</b>	\$	<b>0</b>
			<b>Total definitivo</b>	\$	<b>2,969,000</b>

Elaboró   
ALEJANDRA MARIA FUEBMAYOR CARVAJA

Aprobó   
HENRY MONSALVE AMARILES



Mayo 03 de 2024

Señores

**I. E. BARRIO SAN NICOLAS**

Medellín - Antioquia

## Propuesta Económica

Licencia de uso por el año lectivo 2024 551 estudiantes	
Sistema ofrecido	Valor para su establecimiento
Habilitación sistema académico de la plataforma Master2000 (incluye sitio web y Master2000 App)	<b>\$ 2.969.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$ 2.969.000</b>

**\* Excluido de IVA según Artículo 476 del Estatuto Tributario.**

Atentamente:



GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE

C.C. 3.599.017

Representante legal GMA Digital S.A.S.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

---

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 005-05-2024

(03 DE MAYO 2024)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: ACTUALIZACION SISTEMA ACADEMICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA .**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 se establece el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios y la celebración de contratos.
3. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente GMA DIGITAL SAS cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

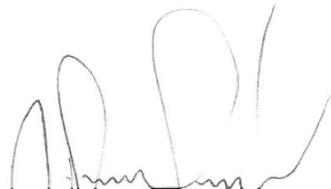
### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a GMA DIGITAL SAS, identificado con NIT. 900388112-7; Por valor de \$2969000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 05 del 03 DE MAYO 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 03 DE MAYO 2024



---

HENRY MONSALVE AMARILES  
Rector



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

## ACTUALIZACION SISTEMA ACADEMICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

CONTRATO	CONTRATO No. C. 005-05-2024
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS
CONTRATISTA:	GMA DIGITAL SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	ACTUALIZACION SISTEMA ACADEMICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2,969,000
FECHA DE INICIO:	03 DE MAYO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE MAYO 2024
PLAZO:	13 DIAS

### Entre los suscritos

HENRY MONSALVE AMARILES, con cédula de ciudadanía 98.546.063 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 04 del 01 de Agosto de 2023 los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 005-05-2024 de 03 DE MAYO 2024, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y GMA DIGITAL SAS, identificado con CC. 900388112-7, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: ACTUALIZACION SISTEMA ACADEMICO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA , el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS a lo siguiente:-----

1. A suministrar los servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

DETALLE
HABILITACION SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 (INCLUYE SITIO WEB Y MASTER 2000 APP)

2. A prestar los servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 13 DIAS luego de que el contratante manifieste la necesidad.-----

3. A prestar los servicios con calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS, ubicada en la CR 45 A N° 96 - 17.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución hara pagos parciales segun cuenta de cobro presentada por el contratista, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

DIRECCIÓN: CARRERA 45 A N° 96 - 17 - TELÉFONOS: 236 02 35 - 236 25 65

MEDELÍN - ANTIOQUIA



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 13 DIAS.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS ni HENRY MONSALVE AMARILES, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de HENRY MONSALVE AMARILES como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

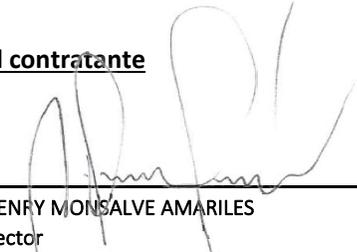
OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CL 28 53 53 y la del contratante es CR 45 A N° 96 - 17.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 03 DE MAYO 2024

**El contratante**

  
HENRY MONSALVE AMARILES

Rector

C.C.98.546.063

**El contratista**

  
GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE

C.C.3599017